

BASES DEL CONCURSO

CONDICIONES GENERALES

1. Sumario del Proceso
2. Cronograma
3. De los Participantes
4. Información y Consultas
 - 4.1 Información y visitas
 - 4.2 Consultas sobre los documentos del Concurso
5. Contraprestaciones
6. De las Propuestas
 - 6.1 Condición de independencia
 - 6.2 Opción de renuncia
 - 6.3 Presentación
 - 6.4 Contenido del SOBRE N° 1
 - 6.5 Contenido del SOBRE N° 2
 - 6.6 Apertura de Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro
 - 6.7 Orden de méritos
 - 6.8 Impugnaciones
7. Suscripción del Contrato
8. Interpretación y modificación de los documentos
9. Suspensión y nulidad del CONCURSO

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. SUMARIO DEL PROCESO

El Concurso tiene como propósito la adjudicación de una opción de transferencia de los Prospectos, de manera que **EL OPTANTE**, pueda realizar durante un plazo no mayor de dos años, las exploraciones, estudios e investigaciones necesarias para acumular la información que le permita decidir si ejerce o no la opción.

Las principales etapas o condiciones establecidas en el Concurso, son las siguientes:

- 1.1 **Acceso a la información**, que comprende (el orden puede variar):
 - a. la obtención del "Information Memorandum" o "Folleto Informativo"
 - b. obtención de **LAS BASES** y modelo del **CONTRATO DE OPCIÓN** (se solicitan mediante carta)
 - c. acceso a la información en el "Data Room" y visitas al Prospecto ("due diligence") (se requiere autorización del **CEPRI**).
- 1.2 **Presentación de Propuestas**: que, además de las credenciales y garantía de fiel cumplimiento, incluye el precio que, el postor ofrece pagar por la transferencia de las concesiones del Prospecto de su interés, en el caso de ejercer la opción.
- 1.3 **Otorgamiento de la Buena Pro**: Al postor que ocupe el primer lugar en el Orden de Méritos establecido sobre la base del ordenamiento de mayor a menor del precio antes referido.
- 1.4 El postor ganador de la Buena Pro, **suscribirá el CONTRATO DE OPCIÓN** y pagará por la vigencia de la opción por un año, una contraprestación equivalente al 10% del monto ofrecido por la transferencia de las concesiones en su propuesta económica. Con dicha suscripción y pago, el ganador de la Buena Pro, se convertirá en **EL OPTANTE**.

Dicho periodo de vigencia podrá extenderse en tramos trimestrales, hasta un máximo de cuatro trimestres adicionales, debiendo pagar por cada trimestre, un monto equivalente al 25% de la contraprestación antes referida.

Con relación al pago del derecho de vigencia establecido por el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, como se señala en el **CONTRATO DE OPCIÓN**, **EL OPTANTE** proporcionará oportunamente a **MINERO PERÚ** los fondos necesarios para su pago.

2 CRONOGRAMA

- a. **Puesta de las Bases a disposición de los interesados:**
A partir del 01 de febrero de 1999.
- b. **Consultas sobre las Bases y modelo del CONTRATO DE OPCIÓN:**
Se podrán recibir directamente o vía facsímil, hasta 22 de marzo de 1999
- c. **Respuestas a las consultas:**
Se comunicarán vía facsímil el 31 de marzo de 1999.
- d. **Acceso a la información en la sede de MINERO PERÚ/CENTROMIN PERÚ S.A. y visitas a EL PROSPECTO.**
Hasta el 14 de mayo de 1999
- e. **Recepción de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura de Sobres N° 1:**
17 de mayo de 1999.
- f. **Apertura de los Sobres N° 2 y Otorgamiento de la Buena Pro:**
21 de mayo de 1999.
- g. **Suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN**
16 de junio de 1999.

Las fechas previstas en este cronograma, pueden ser modificadas por el CEPRI, en cuyo caso ello se comunicará mediante circular a los poseedores del presente documento.

3. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las personas naturales y jurídicas. Podrán participar también, asociaciones en participación, asociaciones de riesgo compartido u otras asociaciones de naturaleza análoga, las cuales podrán estar constituidas por personas jurídicas, o por personas jurídicas y naturales; haciéndose sus integrantes solidariamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de su participación en el Concurso y de los contratos que suscriban.

4. INFORMACIÓN y CONSULTAS

4.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS PROSPECTOS Y VISITAS

Los participantes pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al Concurso, a:

CEPRI MINERO PERÚ S.A. - CENTROMIN PERÚ S.A.
Atn.: Ing. Jorge Merino Tafur
Presidente del CEPRI
Av. Javier Prado Este N° 2155, San Borja, Lima 41 - Perú
Fax.: (511) 476 7715

Las comunicaciones y consultas breves se pueden efectuar al Tel. o Fax., a la atención del Ing. Hugo Aragón, Gerente de Privatización.

Los participantes, pueden solicitar el "Information Memorandum" o "Folleto Informativo" del Prospecto de su interés a:

Gerencia de Privatización
Av. de la Poesía 155
San Borja, Lima 41 - Perú
Tel. (511) 476 9264, Fax. (511) 476 9729

Asimismo, los participantes pueden solicitar y coordinar con esta Gerencia el acceso a la información existente sobre los Prospectos, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma.

Previa solicitud, dirigida mediante facsímil a la referida Gerencia, los participantes podrán visitar los Prospectos, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Los gastos correspondientes correrán por cuenta del participante.

En el entendido que los participantes disponen del acceso total a la información disponible sobre los prospectos, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los derechos mencionados. el uso que se dé a la información antedicha, no obliga ni responsabiliza a MINERO PERÚ, ni el CEPRI, ni la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, ni sus miembros o asesores ni cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

4.2 CONSULTAS SOBRE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Los interesados presentarán sus consultas sobre temas propios de LAS BASES y del modelo del CONTRATO DE OPCIÓN, vía facsímil o mediante carta, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma. Estas consultas les serán respondidas, vía courier o facsímil, sin identificar a los que las hubiesen formulado, en la fecha señalada para ello en dicho Cronograma. Estas respuestas prevalecerán sobre los mencionados documentos.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier interesado que las solicite, vía facsímil o mediante carta, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma.

En el caso que alguno de los interesados no las recibiera, o las recibiera con omisiones, deberá hacer llegar su reclamo a la Gerencia de Privatización, a la dirección señalada en 4.1. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de ellas, por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al ofertante, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

Se debe anotar que las consultas o solicitudes de información sobre los Prospectos o aspectos relacionados con ellos, son materia del "Due diligence" de los interesados y serán atendidas directamente con sus respectivos originadores, hasta la fecha señalada para ello en el Cronograma.

5. CONTRAPRESTACIONES

- a. A la suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN, la ganadora de la Buena Pro, que se convertirá en EL OPTANTE, pagará por el primer año de vigencia de la opción, el 10% del monto que ofrece pagar por concepto de pago por la transferencia de las concesiones, en el caso de ejercer la opción.
- b. Por la vigencia de la opción por cada uno de los trimestres del segundo año, EL OPTANTE pagará el 25% del valor anterior
- c. A la suscripción del contrato de transferencia, EL OPTANTE, que se convertirá en LA ADQUIRENTE, cancelará el monto que, en su condición de postor, ofreció pagar por concepto de pago por la transferencia de las concesiones, referido en el numeral 6.5 de las presentes condiciones generales.

En el caso de las concesiones de propiedad del Banco Minero del Perú, para el pago por su transferencia, se descontará del precio ofrecido por el postor en su propuesta económica, el monto correspondiente a los derechos de vigencia desde 1995 hasta el año previo al de la suscripción del Contrato de Transferencia. El monto descontado, será destinado a la regularización a que se refiere el Artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 34-94.

6. DE LAS PROPUESTAS

6.1 CONDICIÓN DE INDEPENDENCIA ,

Tanto las propuestas como el otorgamiento de la Buena Pro se efectuarán de manera independiente para cada uno de los prospectos o conjunto de prospectos según se muestra en el cuadro "Sumario de los prospectos" de la sección Introducción de las presentes Bases.

6.2 OPCIÓN DE RENUNCIA A LA BUENA PRO.

El postor que hubiese obtenido la Buena Pro de más de un prospecto, puede renunciar en el mismo acto en el que es comunicado los resultados del Concurso, a la Buena Pro de el (los) prospecto (s) o conjunto de prospectos que considere de menor interés, estando obligado a suscribir por lo menos un contrato de opción de transferencia, cumplido lo cual, no procederá la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Propuesta, referida en el acápite 6.4.h. Producida la renuncia, se reasignará la Buena Pro al postor cuya propuesta ocupó el siguiente lugar en el orden de méritos, aplicándose, de ser el caso, nuevamente este procedimiento.

6.3 PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente LAS BASES y todos los antecedentes e información disponible respecto de los Prospectos, no se admitirá, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sea ésta técnica, legal, registral o de otro orden, por la información obtenida de MINERO PERÚ, EL CEPRI, LA COPRI, incluyendo sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado, ni por otro concepto.

a. Lugar, Fecha y Hora

Las propuestas se presentarán en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas, sito en la Av. Las Artes N° 260, San Borja, en la fecha señalada en el Cronograma, a las 10:00 a.m.

b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de "stand-by letter of credit".

c. Validez de la Propuesta

Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

d. Forma

Los documentos que conforman la propuesta, en original y copia (o por duplicado en el caso de los apéndices o información preimpresa), estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales 6.4 y 6.5

El postor que presente propuestas para más de un prospecto, deberá utilizar un sólo Sobre N° 1 y un sólo Sobre N° 2. En el Sobre N° 1 incluirá, solo un juego de los documentos **a.** al **g.** referidos en 6.4 y una fianza bancaria por cada prospecto, según se refiere en el numeral 6.4.h. El Sobre N° 2, incluirá una propuesta económica por cada prospecto de su interés, según se refiere en el numeral 6.5.

6.4 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El "Sobre N° 1" contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación según modelo incluido como **Anexo 1**.
- b. Declaración jurada simple de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, según el modelo incluido como **Anexo 2**.
- c. **Una copia del modelo revisado del CONTRATO DE OPCIÓN**, rubricado en todas sus hojas (del original recibido por el postor o de copia fotostática del mismo), por el representante acreditado por el postor (ver **Anexo 1.**), en señal de aceptación de sus términos.
- d. **Las personas jurídicas constituidas en el país** presentarán una declaración jurada que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, indicando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, así como nombre del Notario ante el cual se otorgó, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos o Registros Públicos de Minería. El postor ganador de la Buena Pro presentará, al tiempo de la celebración del **CONTRATO DE OPCIÓN**, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quien(es) suscribirá(n) el **CONTRATO DE OPCIÓN**, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- e. **Las personas jurídicas constituidas en el extranjero**, presentarán una declaración jurada de que la sociedad se ha constituido de acuerdo a la ley de su país y que se encuentra vigente. El postor ganador de la Buena Pro presentará al tiempo de la celebración del **CONTRATO DE OPCIÓN**, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad en el registro que corresponda de acuerdo a ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes, legalizados ante el Cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f. **Personas naturales:** Copia del documento de identidad.
- g. **Personas jurídicas que se asocien para participar en el Concurso.** Además de los documentos anteriormente referidos, según corresponda, estas personas presentarán el contrato asociativo. El Contrato Asociativo estará sujeto a la condición suspensiva que se les adjudique la Buena Pro.
- h. Garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que asume el postor en virtud de su participación en el Concurso, incluyendo la firma del **CONTRATO DE OPCIÓN**, en caso de obtener la Buena Pro.

La garantía consistirá en una fianza bancaria a favor de MINERO PERÚ, por el monto señalado en las Condiciones Específicas, emitida por cualquiera de las entidades bancarias mencionadas en el Oficio Circular No. 2290/98/DE/COPRI, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria, según el modelo incluido como **Anexo 3**. en las presentes Bases, alternativamente una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of credit" emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la circular N° 026-98-EF/90 del BCR, con carácter irrevocable, avisada y confirmada por un banco local, ambas de realización automática, válidas por un período no menor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la apertura de los Sobres N°2.

La carta fianza o "stand by letter of credit" del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla la suscripción del **CONTRATO DE OPCIÓN**.

Las demás cartas fianza o "stand by letter of credit", excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los Sobres N° 1 o 2 según se refiere en los acápite 6.6 c. y f., podrán ser recabadas en las oficinas de la Gerencia de Privatización, a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción del **CONTRATO DE OPCIÓN**.

El postor que presente propuesta económica por mas de un prospecto deberá incluir en el "Sobre N° 1", una carta fianza o "stand by letter of credit" por cada prospecto.

6.5 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

El "Sobre N° 2" contendrá la(s) propuesta(s) económica(s) con el(los) precio(s) que el postor ofrece pagar por la transferencia de las concesiones que comprenden el(los) Prospecto(s) de su interés, en el caso de ejercer la opción. El(los) precio(s) ofrecido(s), no podrá(n) ser inferior(es) al(a los) precio(s) Base señalado(s) en las Condiciones Específicas.

En el caso de las concesiones inscritas a nombre del Banco Minero, para el pago por la transferencia, se deducirá del monto ofrecido por el postor ganador de la Buena Pro, el pago que corresponda por la vigencia de las concesiones de 1995 a 1998 inclusive. El monto deducido, estará destinado al pago de la regularización a que se refiere el Artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 34-94.

El modelo de propuesta económica se muestra en el Anexo 4.

6.6 APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- a. El acto público de Recepción de Propuestas, en la fecha señalada en el Cronograma, será dirigido por el Presidente del CEPRI o quien lo represente. Dará fe del acto un Notario Público.
- b. Al inicio del acto, el Presidente del CEPRI indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c. Una vez recibidos en mesa, el señor Notario, procederá a la apertura de los "Sobres N° 1" a fin de verificar la existencia de los documentos solicitados; quedando los "Sobres N° 2" bajo su custodia.

En el caso de encontrarse una o más **deficiencias** en el contenido de algún "Sobre N° 1", el postor respectivo tendrá oportunidad de subsanarla(s), presentando en la fecha señalada para la apertura de los "Sobres N° 2", la documentación que el caso requiera, en un sobre cerrado marcado "Sobre N° 1-Subsanación". En este sentido, se entenderá por "deficiencias", y por lo tanto subsanables aquellas que pudieran darse en los documentos presentados en el "Sobre N° 1" en relación a lo solicitado en **LAS BASES**. La **omisión** de alguno de estos documentos no es subsanable y determinará la eliminación del postor.

- d. Finalizada la apertura de los "Sobres N° 1", el señor Notario levantará el acta correspondiente, anotando, de ser el caso, la relación de los postores eliminados, y las observaciones de los postores que las hicieran, quienes deberán suscribirla, ya que no se tendrán por formuladas aquellas que no cumplieran con dicho requisito.
- e. La apertura de los "Sobres N° 2", de la misma manera que para la recepción de las propuestas, será realizada en acto público, dirigido por el Presidente de EL CEPRI, o quien lo represente; con la presencia de un Notario Público, en la fecha señalada para ello en el Cronograma.
- f. En dicha fecha, los "Sobres No. 1-Subsanación" que fueran presentados, serán abiertos previamente a la apertura de los "Sobres No. 2". Los postores cuyas subsanaciones se encuentren conformes y aquellos cuyos "Sobres No. 1" no hubieran sido materia de alguna observación, se consideran postores hábiles para la apertura de sus respectivos "Sobres No. 2". Los postores que no cumplan con subsanar las deficiencias que pudieran haberse determinado en el contenido del "Sobre No. 1", quedarán eliminados de el Concurso y se les devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento de la oferta contenida en este sobre, conjuntamente con los "Sobres No. 2" sin abrir.
- g. Luego, el señor Notario abrirá los "Sobres N° 2", y leerá el precio ofrecido por la transferencia de las concesiones que comprenden los Prospectos de su interés. Los postores hábiles que ofrecieran un valor inferior al monto mínimo por este concepto señalado en las Condiciones Específicas, quedarán eliminados y se les devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento de la oferta contenida en el "Sobre N° 1".
- h. En base a los precios ofrecidos por los postores hábiles no eliminados, el CEPRI o las personas designadas por éste, procederán a determinar el "Orden de Méritos" según se establece en 6.7, y a otorgar la "Buena Pro" en mesa, al postor cuya propuesta ocupe el primer lugar en dicho "Orden de Méritos".
- i. Una vez otorgada la "Buena Pro", el señor Notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los postores hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del postor hábil a quien se hubiera otorgado la "Buena Pro". De ser el caso, el señor Notario agregará las observaciones de los postores y/o postores hábiles que las hicieran, los que deberán suscribir el acta, ya que no se tendrán por formuladas aquellas hechas por quienes no cumplieran con este requisito.

6.7 ÓRDEN DE MÉRITOS

El Orden de Méritos se establecerá ordenando de mayor a menor el precio ofrecido por los postores hábiles por la transferencia de las concesiones que comprende los Prospectos de su interés, referido en 6.5.

6.8 IMPUGNACIONES

- a. Podrán impugnar el otorgamiento de la "Buena Pro" los postores hábiles, para lo cual deberán dejar constancia de su reclamación al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, entregar al CEPRI una carta fianza emitida por cualquiera de las entidades bancarias mencionadas en el Oficio Circular No. 2290/98/DE/COPRI, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria o una carta de crédito bajo la forma de stand by letter of credit, emitida por cualquiera de los bancos mencionados en la circular No. 026-98-EF/90 del BCR, con carácter irrevocable, avisada y confirmada por un banco local, ambas de realización automática, válidas por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación, emitidas a favor de MINERO PERÚ, por el monto señalado en las Condiciones Específicas.
- b. Los postores hábiles que presentan impugnaciones, tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la carta fianza o de crédito señalada en el literal a., para fundamentar su reclamación.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el CEPRI en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la fundamentación.
- d. Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses.
- e. Si fuera declarada improcedente o infundada y el otorgamiento de la "Buena Pro" quedara firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desistiese.
- f. Las resoluciones del CEPRI que declaren improcedente o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al CEPRI una nueva y adicional garantía, a favor de MINERO PERÚ, con los mismos requisitos y características que las señaladas en a. por el monto señalado en las Condiciones Específicas.
- g. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas por la COPRI improcedentes o que la COPRI confirmara la resolución del CEPRI, se ejecutarán ambas. Lo mismo sucederá si el apelante se desistiese. Caso contrario las fianzas serán devueltas sin intereses.

7. SUSCRIPCIÓN DE EL CONTRATO

7.1 La suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN, deberá realizarse en la fecha señalada para ello en el Cronograma. En el supuesto caso que el CONTRATO DE OPCIÓN no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al postor respectivo, el CEPRI se reserva el derecho de efectuar prórrogas para la suscripción o, alternativamente, de revocar la adjudicación de la "Buena Pro", en cuyo caso MINERO PERÚ ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Propuesta referida en 6.4. En este caso el CEPRI otorgará la "Buena Pro" al postor hábil que ocupe el siguiente lugar en el "Orden de Méritos" referido en 6.6 o, de no existir otro postor hábil, declarará la Subasta desierta.

EL CEPRI se reserva el derecho de aceptar, a su criterio, las modificaciones al modelo del CONTRATO DE OPCIÓN sugeridas por el postor para mejorar la redacción o adecuarla a circunstancias particulares, pero no aceptará modificaciones sustantivas de las condiciones ni de cambios que se opongan a la legislación vigente.

7.2 Costos de EL CONTRATO.

Serán de cargo del adjudicatario de la "Buena Pro" del Concurso, todos los gastos, tributos, derechos, tasas y gravámenes que ocasionen tanto el CONTRATO DE OPCIÓN, como el de transferencia en su caso.

8. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes Bases será resuelto por el CEPRI, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, el único autorizado para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y/o variar los plazos contenidos en ellas. Tales modificaciones se efectuarán por medio de circulares, que serán comunicadas por facsímil a los participantes.

9. SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

EL CEPRI se reserva el derecho de suspender, declarar nulo o dejar sin efecto el Concurso, sin expresión de causa, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los participantes. Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra MINERO PERÚ, LA COPRI, EL CEPRI, incluyendo sus miembros y asesores o cualquier otra entidad del Estado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- A. CONTRAPRESTACIONES MÍNIMAS
- B. MONTOS DE LAS FIANZAS

A. PRECIO BASE

El Precio Base a que se refiere el numeral 6.5 de las Condiciones Generales de las presentes Bases, se muestran en el siguiente cuadro, en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

PROSPECTO	PRECIO BASE
Ccayo Huinicunca	260,000
Colpar	50,000
Hualatán	300,000
Jehuamarca	200,000
Mishki/Tinoray	350,000
Pallacocha	50,000
Pushaquilca/Socavón del Emperador (*)	75,000
Winicocha	150,000

Concesiones del Banco Minero en proceso de liquidación

B. MONTOS DE LAS FIANZAS

Los montos de las fianzas a que se refieren los numerales 6.4 y 6.8 de las Condiciones Generales, son los siguientes, en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

PROSPECTO	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	IMPUGNACIONES	
		IMPUGNACIÓN ANTE EL CEPRI	APELACIÓN ANTE LA COPRI
	6.4 h.	6.8 a.	6.8 f.
Ccayo Huinicunca	26,000	13,000	26,000
Colpar	5,000	2,500	5,000
Hualatán	30,000	15,000	30,000
Jehuamarca	20,000	10,000	20,000
Mishki/Tinoray	35,000	17,500	35,000
Pallacocha	5,000	2,500	5,000
Pushaquilca/Socavón del Emperador	7,500	3,750	7,500
Winicocha	15,000	7,500	15,000